



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º226**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01/11/24**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007662-8 mediante el cual la Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal solicita se gestione la “licencia especial artículo 16 bis” para el Sr. Ciro Tomás Bonomelli y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la ley 13.014 establece en su artículo 9: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: *“El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento...“establece la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (...)” (Art. 21. inc. 22, ley 13014)”*.

Que el Sr. Ciro Tomás Bonomelli se ausentará transitoriamente de sus respectivas funciones los días 07 y 08 de noviembre de 2024 a los fines de realizar actividades de capacitación en el marco del *XXIII encuentro de la AAPDP titulado “Constitución y derecho penal: a 30 años de la reforma”* en la ciudad de Santa Fe.

Que el art. 16 bis de la Resolución N° 51/2017 y sus modificatorias establece: *“Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no*



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

*contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática”.*

Que revistiendo tales actividades interés institucional de acuerdo a lo resuelto por Resolución N.º 218/2024, corresponde otorgar licencia especial a el Sr. Ciro Tomás Bonomelli.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Conceder licencia especial conforme art. 16 bis del Reglamento N° 51/2017 y modificatorias, a el Sr. Ciro Tomás Bonomelli para asistir al “*XXIII encuentro de la AAPDP titulado "Constitución y derecho penal: a 30 años de la reforma"* en la ciudad de Santa Fe. los días 07 y 08 de noviembre del corriente, renunciando a todo viático o reconocimiento de gastos.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL**

**CPN MARIANA MABEL LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**